

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0747-R-2018 Piura, 27 de abril de 2018

VISTO

El expediente Nº 60-5902-18-9 de fecha 11 de enero de 2018, remitido por el Ing. Bartolomé Castillo Jiménez, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Resolución Rectoral Nº 0330-R-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, se autorizó en vías de regularización, al Ing. José Gregorio Cruz Siancas, Jefe de la Unidad Operativa de Áreas Verdes - Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, para que labore fuera del horario normal de trabajo tres (03) días por semana, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; debiendo acreditar su asistencia en la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, con Oficio Nº 0072-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 11 de enero de 2018, el Jefe de la OCIYSG, alcanza el documento presentado por el Jefe de Áreas Verdes, mediante el cual solicita la renovación de la Resolución Nº 0330-R-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe Nº 089-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 08 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que en la Formulación de Presupuesto 2018 se ha proyectado el pago de racionamiento, en el Certificado 061, Secuencia 01 de las Secciones Funcionales 0017, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 033 y por la Fuente RDR. Por tanto la solicitud del Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales relacionado al pago de racionamiento del Jefe de la División de Áreas Verdes, debe ser evaluada y priorizada dentro de los alcances de la Directiva № 001-2009-UNP, que norma el pago de racionamiento del personal de la UNP aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0135-CU-2012;

Que, con Oficio Nº 583-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 02 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, opina por la procedencia de la renovación de la citada Resolución, para el Año Fiscal 2018, en los mismos términos en los que se dictó la Resolución del año anterior, en tanto continúa desempeñando funciones de Jefe del Área Operativa de Áreas Verdes, en cuya condición prolonga sus actividades excediendo la jornada laboral ordinaria;

Que, con oficio N° 753-R-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, solicita se emita la Resolución respectiva, otorgando el pago por concepto de movilidad local al servidor Jorge Gregorio Cruz Siancas, Jefe del Área Operativa de Áreas Verdes, desde el mes de enero a diciembre de 2018;

Que, con oficio N° 253-DGADM-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración, opina por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la sección funcional 0017, certificado 061, secuencia 01 que indica la Oficina de Planificación, debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

Que, con Informe Nº 453-2018-OCAJ-UNP de fecha 26 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renovación de la Resolución Nº 0330-R-2017, en consecuencia: Otorgar, en vías de regularización, a favor del Sr. José Gregorio Cruz Siancas, en calidad de Jefe de la Unidad Operativa de Áreas Verdes adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y servicios Generales (OCIYSG) de la Universidad Nacional de Piura, concerniente a renovación de Resolución N° 0330-R-2017 dentro de sus alcances, a dad Naciona partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 Nº 30693 establece en su Artículo 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 175.3: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, al Ing. José Gregorio Cruz Siancas, Jefe de la Unidad Operativa de Áreas Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, para que labore fuera del horario normal de trabajo tres (03) días por semana, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; debiendo acreditar su asistencia en la Oficina Central de dministración de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que previa coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCI,OCP,OCARH(4),OCIySG-AV,INT,OCAJ,ARCHIVO (2) 16 copias

nac

10 SOM

NACIONAL

V° B°

STO REYES PEÑA ESTOR